DECRETO No. 0143 DE 2024

(22 MAR 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA E.S.E. CLINICA GUANE PARA EL PERIODO 2024-2028"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y la Resolución del Departamento Administrativo de la Función Pública N° 680 de 2016.

CONSIDERANDO

Que la ESE CLÍNICA GUANE y su RIS es una Empresa Social del Estado de primer nivel de atención en salud que ofrece sus servicios a la población del municipio de Floridablanca.

Que el día 31 de marzo de 2024 finaliza el periodo de cuatro (4) años del gerente de la ESE CLÍNICA GUANE y su RIS ello de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1797 de 2016.

Que el artículo 20 de la ley 1797 de 2016, establece: "NOMBRAMIENTO DE GERENTES O DIRECTORES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO". Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y a los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública...".

Que con fundamento en la norma en mención, el Alcalde Municipal es el nominador del cargo de Gerente de la ESE CLÍNICA GUANE y su RIS. Código 085 Grado 03.

Que el Decreto 1427 de 2016, reglamentó el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, y a su vez fijó criterios para la evaluación de competencia. Por su parte la Resolución DAFP N° 680 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública señaló los componentes y las conductas asociadas que deben evaluarse, tales como el compromiso con el servicio público, la orientación de resultados, el manejo de relaciones interpersonales, la planeación de recursos y el manejo eficaz y eficiente de recursos, entre otras.

Que la Procuraduría General de la Nación por medio de la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social y la Procuradora Delegada Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública; expidió la Circular No. 001 del 19 de febrero de 2024, en la que instó a los mandatarios territoriales a tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.5.3.8.5.4 del Decreto 780 de 2016, el cual indica que, por solicitud de una autoridad del orden territorial, el DAFP apoyará y adelantará de manera gratuita, la evaluación de competencias de los aspirantes a director o gerente de una ESE del orden departamental o municipal, e indicará si cumplen o no con las competencias requeridas mediante la remisión de un informe a la autoridad local solicitante.

Que el Alcalde Municipal de Floridablanca dando cumplimiento a las instrucciones de la Ley 1797 de 2016, la Resolución No. 680 de 2016 expedida por el DAFP y la Circular 001 del 19 de Febrero de 2024 de la Procuraduría General de la Nación en aras de fortalecer los hospitales públicos con los mejores gerentes y convencidos de que es necesario que el nombramiento del gerente de la Empresa Social del Estado del orden municipal CLINICA GUANE cumpla estrictamente con el principio de selección objetiva; mediante oficio con radicado de salida 475 del 06 de marzo de 2024; remitió al DAFP la Hoja de Vida del Dr. **CARLOS ALBERTO MALAGON HERRERA**, postulado para la gerencia de la E.S.E. solicitando colaboración en la evaluación de competencias que debe acreditar el aspirante para ocupar el cargo.

0143

Que mediante comunicación del 12 de marzo de 2024, el Departamento Administrativo de la Función Pública con radicado 20241010149811, remitió comunicación vía correo electrónico institucional en la que allegó el resultado de la evaluación de competencias del postulado para gerente de la ESE CLINICA GUANE.

Que el postulado Dr. **CARLOS ALBERTO MALAGON HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.500.992, aprobó la evaluación de competencias realizada por el DAFP para ocupar el cargo de gerente de la ESE CLINICA GUANE del municipio de Floridablanca.

Que el postulado Dr. **CARLOS ALBERTO MALAGON HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.500.992, conforme a los requerimientos legales estipulados en el numeral 22.3.1 del artículo 22 del Decreto 785 de 2005, cumple con los requisitos de formación y experiencia profesional para el desempeño del cargo de gerente de la ESE CLINICA GUANE del municipio de Floridablanca.

Que hacen parte integral del presente acto administrativo las actuaciones previas que se surtieron para la determinación acá adoptada, así como la hoja de vida y sus anexos del postulado.

Que el periodo del Dr. **CARLOS ALBERTO MALAGON HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.500.992, en el cargo de GERENTE de la ESE CLÍNICA GUANE, CÓDIGO 085 GRADO 03; será el establecido por el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR al Dr. **CARLOS ALBERTO MALAGON HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.500.992, en el cargo de **GERENTE de la ESE CLÍNICA GUANE Y SU RIS; CÓDIGO 085, GRADO 03**, por el periodo institucional de cuatro (4) años, que irá desde su posesión y hasta tres (3) meses después de la terminación del periodo Constitucional del señor ALCALDE MUNICIPAL; esto es desde el primero (1) de abril de 2024 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POSESIÓN al Dr. CARLOS ALBERTO MALAGON HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.500.992, previo cumplimiento de los requisitos legales.

Dado en Floridablanca a los 22 MAR 2024

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL
Alcalde Municipal

Proyectado y revisado los documentos del presente acto administrativo este cumple con todos los requisitos de Ley.

Edgar Mauricio Peñuela Arce
Secretario General

Miguel Anderson Beltrán Prada
Secretario Jurídico

Claudia Milena Romero Ríos
Prof. Univ. Talento Humano

Revisó: Miguel Ángel Márquez S
Profesional Asesor de Apoyo

Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE POSESIÓN	CÓDIGO	THG-F-76
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA GENERAL	FECHA ELAB	05/06/2013
		FECHA APROB	19/10/2022
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	TRD	800-26

N° 0128-

En el Municipio de Floridablanca, el 01 ABR 2024 se presentó al Despacho del señor Alcalde el(la) señor(a) **CARLOS ALBERTO MALAGON HERRERA**, con el fin de tomar posesión del cargo de **GERENTE GENERAL ENTIDAD DESCENTRALIZADA, NIVEL DIRECTIVO, CODIGO 085, GRADO 03**, adscrito al(la) **E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS DEL MUNICIPO DE FLORIDABLANCA,** con una asignación básica mensual de **DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($16.171.627,oo),** para el cual fue nombrado(a) con carácter ordinario por Decreto N° 0143 de fecha 22 MAR 2024 con efectos fiscales a partir del 01 ABR 2024.

Para tal efecto presenta los siguientes documentos:

Cédula 79.500.992 expedida en Bogotá, D.C., Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales de fecha 01 de marzo de 2024.

Acto seguido y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo por parte de la Oficina de Talento Humano o quien haga sus veces, soportado con el Formato de "Cumplimiento de Requisitos para Posesión", el Alcalde del Municipio de Floridablanca y ante el Secretario General, procede a tomar el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia al posesionado, quien bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente los deberes que el cargo le impone y manifestó no estar incurso en causal de inhabilidad o prohibición alguna establecida en la Ley y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En los términos y para los efectos del artículo 6° de la ley 311 de 1996, el posesionado manifestó que no tiene conocimiento sobre la existencia de procesos de inasistencia alimentaría en contra suya.

Quien da posesión

JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL
Alcalde Municipal

El Posesionado

CARLOS ALBERTO MALAGON HERRERA
C.C. 79.500.992 expedida en Bogotá, D.C.

Proyectado y revisado los documentos del presente acto administrativo este cumple con todos los requisitos de Ley.

Edgar Mauricio Peñuela Arce
Secretario General

Miguel Anderson Beltrán Prada
Secretario Jurídico

Claudia Milena Romero Ríos
Prof. Univ. Talento Humano